

RESOLUCIÓN No. 0476
13 ABR 2018

Por la cual se autoriza una Comisión de Servicios

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX**

**En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas mediante la
Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013 y Resolución 0118 del 26 de enero
de 2018,**

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 75 del Decreto 1950 de 1973 los empleados públicos se encuentran en la Situación Administrativa de Comisión: "Cuando por disposición de autoridad competente, ejercen temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atienden transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular".

Que la comisión de servicios se confiere para ejercer funciones del empleo en un lugar diferente a la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores o asistir a reuniones, conferencias o seminarios y para realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presten sus servicios el empleado.

Que mediante formato F40 radicado en mercurio con el No 2018004710-I y recibido en el Grupo de Talento Humano el 12 de abril de 2018, la Oficina Asesora Jurídica solicita el trámite de comisión y viáticos para el funcionario(a) Jesus Elias Andrade Reslen identificado(a) con cédula de ciudadanía No 83.115.352, Profesional Universitario Grado 01, para desplazarse a la ciudad de Cali, Valle del Cauca del 17 de abril al 18 de abril de 2018, con el fin de representar judicialmente a la entidad en las audiencias convocadas por el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras.

Que de conformidad con lo solicitado, el funcionario(a) requiere pernoctar en el lugar de la comisión, razón por la cual el Grupo de Talento Humano realizó la siguiente liquidación, reconociendo día y medio de viáticos, conforme a la escala diaria establecida en el Decreto 333 del 19 de febrero de 2018.

Jesus Elias Andrade Reslen

Comisión a la ciudad de Cali, Valle del Cauca del 17 de abril al 18 de abril de 2018
Ruta Aérea: Bogotá - Cali - Bogotá

Sueldo Básico:	\$3.005.247
Tarifa Viáticos:	\$219.010
Viáticos:	\$328.515
Gastos de Transporte:	\$110.000
Total:	\$438.515

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar comisión de servicios al funcionario(a) Jesus Elias Andrade Reslen, para desplazarse a la ciudad de Cali del 17 de abril al 18 de abril de 2018, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN No. 0476

13 ABR 2018

Por la cual se autoriza una Comisión de Servicios

ARTICULO 2°. Reconocer los siguientes viáticos, gastos de viaje y transporte, al funcionario(a) *Jesus Elias Andrade Reslen*, con el fin de cumplir la comisión de servicios autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución así:

Jesus Elias Andrade Reslen

Comisión a la ciudad de Cali, Valle del Cauca del 17 de abril al 18 de abril de 2018

Ruta Aérea: Bogotá - Cali - Bogotá

Sueldo Básico:	\$3.005.247
Tarifa Viáticos:	\$219.010
Viáticos:	\$328.515
Gastos de Transporte:	\$110.000
Total:	\$438.515

ARTICULO 3°. Autorizar al Tesorero del ICETEX, la cancelación del valor correspondiente a viáticos y gastos de viaje al funcionario enunciado en el Artículo 2° de la presente Resolución, con cargo al presupuesto de la vigencia actual, en el rubro IG311002004011002 viáticos y gastos de viaje al Interior, según certificado de disponibilidad presupuestal -CDP EF-2018-002 del 02 de enero de 2018.

ARTICULO 4°. El costo de los tiquetes aéreos se pagará con cargo a la Orden de Compra 24290 suscrito entre el ICETEX y SUBATOURS S.A.S (Colombia compra eficiente) con cargo al rubro IG311002004011003 Pasajes.

ARTICULO 5°. El funcionario comisionado deberá presentar ante el Grupo de Talento Humano para efectos de la legalización, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de finalizada la comisión, un informe detallado de las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

ARTICULO 6° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 13 ABR 2018

LA SECRETARIA GENERAL


MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO